ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	Jefe Oficina de Planeación ENSUB
DELEGATARIO	Jefe Departamento Logístico ENSUB
FECHA	26 de febrero de 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No 245 ARC-ENSUB-DLENS-2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión *En desarrollo de su función Constitucional* [1] *la Armada Nacional tiene como misión "Desarrolla operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales"* razón por la cual, la División de Talento Humano de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" posee dentro de su estructura una Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como misión propender por realizar la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo asociados al ambiente que puedan afectar la salud humana.

La Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece directrices encaminadas a prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales que se puedan originar por el cumplimiento de su misión constitucional, afianzando la legitimidad de las Fuerzas Militares, contribuyendo al desarrollo sostenible del país, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el mejoramiento continuo; especialmente en la costa caribe, como gran parte del territorio colombiano hay presencia de enfermedades a causa del virus transmitido por el mosquito Aedes Aegypti, que causa el dengue, el zika y el chicunguña entre otros; así mismo, el País hoy se encuentra en una etapa de cambios climáticos drásticos, lo cual traen consigo factores que pueden ser determinantes en el brote de plagas y epidemias, estos factores de riesgo previsibles deben ser objeto de control y prevención para evitar una emergencia de tipo sanitario.

Por tal motivo, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" y sus unidades adscritas deben realizar las acciones tendientes a disminuir los factores de riesgo antes mencionados mediante la implementación de acciones colectivas como la desratización y aplicación de plaguicidas con el fin de evitar

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

la proliferación de plagas y la aparición de enfermedades asociadas a factores de riesgo presentes en el ambiente.

Para el cumplimiento de esta misión, se requiere la contratación del servicio de fumigación, control y manejo de plagas en las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” y unidades adscritas administrativamente en cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente y la circular 173-DIMA-DIC/10, Ítem 6 Programa de mejoramiento y conservación de las condiciones fitosanitarias de la Amada de Colombia, subprograma de fumigación, con el objetivo de conocer las condiciones fitosanitarias del personal de la unidad que tripula y reside en las unidades terrestre y a flote, casas, apartamentos, zonas verdes, lugares de esparcimiento y alrededores frecuentados, por lo que es necesario poner en marcha toda la logística y acciones necesarias tendientes al cumplimiento de su responsabilidad administrativa en virtud de su función misional y de manera eficaz y oportuna, para mitigar el riesgo por presencia de insectos transmisores de enfermedades de interés en salud pública y roedores los cuales afectan la salud de la población de tripulantes, tales como, Leptospirosis, Toxoplasmosis, entre otras. Así mismo, la Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional) contempla que todo establecimiento público o privado debe tener un Plan de desinfestación y control de roedores plaga, el cual debe estar incluido en el presupuesto de la entidad para garantizar las “condiciones higiénico sanitarias del establecimiento”, y no ser considerado foco de molestia sanitaria.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001 la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SECIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.609.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un treinta y ocho por ciento (38%), quedando pendiente un sesenta y dos por ciento (62%), como se evidencia a continuación:

Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” (ENSUB)					
No.	**SERVICIO**	**CANTIDAD NECESARIA**	**CANTIDAD AJUSTADA**	**DIFERENCIA (FALTANTE)**	**% SATISFACCIÓN NECESIDAD**
1	OFICINAS BATALLÓN NAVAL	5	2	3	40%
2	OFICINAS DECANATURA ACADÉMICA	5	2	3	40%
3	CÁMARA DE GRUMETES	5	2	3	40%
4	PELUQUERIA	5	2	3	40%
5	TRINQUETE	5	2	3	40%
6	CAPILLA	5	2	3	40%
7	BIBLIOTECA	5	2	3	40%
8	BLOQUES DE AULAS	5	2	3	40%
9	COCINA - COMEDOR DE SUBOFICIALES	6	3	3	50%
10	COCINA - COMEDOR DE GRUMETES INCLUIDO SOTANO	6	3	3	50%
11	ALOJAMIENTOS MASCULINOS GRUMETES	5	2	3	40%
12	ALOJAMIENTOS CUSENS	5	2	3	40%
13	CAMPO DE PARADAS	5	2	3	40%
14	COLISEO VERANILLO	5	2	3	40%

15	EDIFICIO COMANDO LOGISTICO	5	2	3	40%
16	SERVICIOS GENERALES INCLUIDO TALLERES Y LAVANDERIA	5	2	3	40%
17	GUARDIA PRIMER Y SEGUNDO PISO	5	2	3	40%
18	CAMARA DE OFICIALES (habitaciones, comedor, cocina, sala de reuniones, cafetería, piscina)	5	3	2	60%
19	CAMARA DE SUBOFICIALES (habitaciones, comedor, sala de juegos, cafetería, piscina)	5	3	2	60%
20	ALMACEN GENERAL	5	2	3	40%
21	ALMACEN DE VESTUARIO	5	2	3	40%
22	CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO	5	2	3	40%
23	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD (alojamientos, cafetería, comedor, lavandería, peluquería, almacén)	5	2	3	40%
24	EDIFICIO DE COMANDO	5	2	3	40%
25	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS EDIFICIO POSGRADOS (pantry, baños, lockers)	5	2	3	40%
26	AUDITORIO "CF. AURELIANO CASTRO"	5	2	3	40%
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA					
No.	**SERVICIO**	**CANTIDAD NECESARIA**	**CANTIDAD AJUSTADA**	**DIFERENCIA (FALTANTE)**	**% SATISFACCIÓN NECESIDAD**
1	EDIFICIO COMANDO, PANTRY, OFICINAS Y BAÑOS	2	1	1	50%
2	ALOJAMIENTOS Y BAÑOS OFI Y SUB	2	1	1	50%
3	CAMÁRAS DE TRIUPULACION, BAÑOS OFI Y SUB	2	1	1	50%
4	COCINA Y BAÑO	2	1	1	50%
5	ALMACEN GENERAL	2	1	1	50%
6	ALOJAMIENTOS, BAÑOS, IMP Y IMB	2	1	1	50%
7	CANTINA	2	0	2	0%
8	ZONA EXTERIOR OFICINAS	2	0	2	0%
9	PARQUEADEROS	2	0	2	0%
10	TALLER DE MOTORES	2	0	2	0%
11	LAVANDERIA	2	1	1	50%
12	HANGAR	2	0	2	0%
13	ARMERILLO PRINCIPAL Y AUXILIAR	2	0	2	0%
GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE					
|	**SERVICIO**	**CANTIDAD NECESARIA**	**CANTIDAD AJUSTADA**	**DIFERENCIA (FALTANTE)**	**% SATISFACCIÓN NECESIDAD**
1	OFICINA DE COMANDO	3	1	2	33%

2	OFICINA SECRETARIA	3	1	2	33%
3	OFICINA SEGUNDO COMANDO	3	1	2	33%
4	OFICINA DE PERSONAL	3	1	2	33%
5	OFICINA DE SEGURIDAD ÁEREA	3	1	2	33%
6	OFICINA LOGÍSTICA	3	1	2	33%
7	OFICINA DE OPERACIONES	3	1	2	33%
8	OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	3	1	2	33%
9	OFICINA DE MANTENIMIENTO	3	1	2	33%
10	TALLERES (06)	3	1	2	33%
11	SALA DE RECEPCIÓN	3	1	2	33%
12	VESTIER DE SUBOFICIALES	3	1	2	33%
13	BAÑOS	3	1	2	33%
14	COCINA Y COMEDOR GENERAL (CROSS DECK)	5	2	3	40%
15	ALMACÉN GENERAL	3	1	2	33%
16	CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS	3	1	2	33%
17	EDIFICIO CIA DE SEGURIDAD	3	1	2	33%
18	COCINA INFANTES DE MARINA	3	2	1	67%
19	CAMAROTES INFANTES PROFESIONALES	4	1	3	25%
20	CAMAROTES INFANTES REGULARES	4	1	3	25%
21	CAMAROTES PERSONAL DE SUBOFICIALES	3	1	2	33%
22	CAFETERÍA	4	1	3	25%
23	PELUQUERÍA	3	1	2	33%
24	AULA	3	1	2	33%
25	GIMNASIO	3	1	2	33%
26	COMEDOR DE INFANTES	5	2	3	40%
27	EDIFICIO DE LA GUARDIA	3	1	2	33%
28	CAMAROTES GUARDIA	3	1	2	33%
29	02 BAÑOS	3	1	2	33%
30	OFICINAS	3	1	2	33%
31	EDIFICIO ESCUELA DE AVIACÓN	3	1	2	33%
32	OFICINAS	3	2	1	67%
33	SIMULADORES DE VUELO	3	1	2	33%
34	ÁREAS COMUNES GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE	3	1	2	33%

ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS BARRANQUILLA					
No.	**SERVICIO**	**CANTIDAD NECESARIA**	**CANTIDAD AJUSTADA**	**DIFERENCIA (FALTANTE)**	**% SATISFACCIÓN NECESIDAD**
1	OFICINA MAESTRIA	2	1	1	50%
2	OFICINA COMANDANTE	2	1	1	50%
3	OFICINA OPERACIONES	2	1	1	50%
4	AOJAMIENTOS OFI Y SUB	2	1	1	50%
5	ALMACEN GENERAL	2	1	1	50%
6	ALOJAMIENTOS IMP	2	1	1	50%
7	BAÑOS	2	1	1	50%
8	ALOJAMIENTOS GUARDIA	2	1	1	50%
9	OFICINA SUB GUARDIA Y ARMERILLO	2	1	1	50%
10	CAMARETA TRIPULACION	2	1	1	50%
11	ZONA EXTERIOR OFICINAS	2	1	1	50%
12	ZONA EXTERIOR MUELLE	2	1	1	50%
13	PARQUEADEROS	2	0	2	0%
% PROMEDIO DE NECESIDAD					**38%**

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas**.**

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1	Licencia sanitaria	Remitir licencia sanitaria vigente, expedida por la Secretaría de Salud competente, que lo habilite para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Dicha licencia deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución contractual y presentarse en copia al supervisor del contrato cuando este lo requiera.
2	Plan de Gestión Integral de residuos sólidos convencionales y plan de gestión integral de residuos peligrosos	Presentar el plan de manejo integral de los residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos..

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1	Sustancias químicas	Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios, de alta confiabilidad, calidad, y seguridad que garanticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las

		normas expedidas por la Secretaría de Salud, por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE",* de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	72000000	72100000	72102100	SERVICIO DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	HORARIO
Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla":	Dirección Vía 40 Calle 58 esquina. **Áreas a intervenir:** en Alojamiento de Grumetes, Alojamiento de Capacitación Avanzada, Alojamiento de Capacitación Intermedia, Bloques Aulas, Capilla, Comedor de Grumetes, comedor de Suboficiales, Cámara de Grumetes, Biblioteca, Edificio Comando Batallón, Alojamiento Femenino, Edificio Comando Logístico, Almacén General, Almacén de Vestuario, Edificio Dirección, Cámara de Oficiales, Cámara de Suboficiales, Alojamiento de Infantes, Comedor de Infantes , Cámara de Infantes, Edificio Servicios Generales, Cámara de Civiles, aula de músicos, caniles, centro de acopio, campos de paradas y coliseo veranillo.	Lunes a domingos 08:00 a.m. hasta 12:00 p.m. 02:00 pm hasta 06:00 p.m.
Estación de Guardacostas Secundaria de Santa Marta	Carrera 4 con Calle 34 vía al rodadero, Batallón Córdoba, Santa Marta, Magdalena **Áreas a intervenir:** Edificio Comando, Pantry, Oficinas y Baños, Alojamientos y Baños de Oficiales y Suboficiales, Cámaras de Tripulación, Almacén General, Alojamientos, Baños, IMP e IMB, Cantina, Zona Exterior Oficinas, Parqueaderos, Taller de Motores, Lavandería, Hangar, Armerillo Principal y Auxiliar.	
Grupo Aeronaval del Caribe – GANCA:	Dirección Calle 19 N 1- 545 Lote A, Soledad-Atlántico. **Áreas a intervenir:** Edificio Comando, Oficina Comando, Oficina Secretaria, Oficina segundo Comando, Oficina Personal, Oficina Seguridad, Oficina Logística, Oficina	

	Operaciones, Oficina archivo y Correspondencia, Oficina Mantenimiento, 06 Talleres, Sala de Recepción, Vestier de Suboficiales, Baños, Edificio Compañía de Seguridad, Cocina Infantes de Marina, Camarotes Infantes profesionales, Camarote Infantes Regulares, Camarote Suboficiales, Cafetería, Aula, Peluquería, Gimnasio, Comedor de Infantes, Almacenes, Cocina y Cámara de Suboficiales y Aula Simuladores de Vuelo.	
Estación de Guardacostas Secundaria de Barranquilla	Dirección Vía 40 Calle 58 esquina. **Áreas a intervenir:** oficina maestría, oficina comandante, oficina operaciones, aojamientos Oficiales y Suboficiales, almacén general, alojamientos IMP, baños, alojamientos guardia, oficina Suboficiales guardia y armerillo, camareta tripulación, zona exterior oficinas, zona exterior muelle, parqueaderos.	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 20 DE NOVIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

9. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de servicios dentro de los dos (02) días siguientes de la recepción de solicitud de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.
10.TIPO DE ADJUDICACIÓN. La Oficina de Planeación de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA” de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación y cuya oferta sea la más económica, así mismo resulte hábil jurídica y técnicamente sea la más favorable coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

11.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de *PRESTACIÓN DE SERVICIOS*.

12.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo “A” del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

13.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Garantizar la oportuna, eficaz, eficiente y calidad de los insumos utilizados para la prestación de los servicios contratados.

4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
5. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
7. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
10. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
14. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
15. Devolución y Reposición: La Armada Nacional – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato que no cumplan con las características técnicas exigidas químicas, material o personal capacitado con la dotación de protección requerida.
16. **Coordinación:** El contratista se compromete a designar un empleado competente para coordinar la ejecución del contrato; para efectos de lo anterior, informará los datos correspondientes direcciones, teléfonos, fax y correos electrónicos de los puntos de atención al supervisor del contrato, una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
17. Limpieza de los sitios de trabajo: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todos los equipos de trabajo, los materiales sobrantes, y de toda clase, dejando la totalidad del sitio de trabajo en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

18. El contratista deberá suministrar al personal requerido con la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista exigidas por la ley, así como también deberá suministrarle los elementos de Seguridad Industrial que requiera a fin de cumplir con las normas mínimas requeridas por la Legislación Colombiana en materia de Salud Ocupacional.
19. El oferente se compromete a sostener los precios presentados con la oferta económica hasta la fecha límite del plazo de ejecución del futuro contrato.
20. El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.
21. El CONTRATISTA deberá corregir los servicios que hayan sido rechazados por el supervisor por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, en un lapso no mayor a un (1) día después de recibido el reclamo.
22. El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por la prestación del servicio contratado por concepto de seguros u otros.
23. El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”.
24 ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El Contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la trasparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del MDN – ARC.
25. Entrega de los certificados de Fumigación acorde lo indicado en la normatividad vigente.
26. Las demás obligaciones que se deriven del acuerdo de voluntades.
27. El contratista será responsable de la recolección, manejo, transporte y disposición final adecuada de los animales que, con ocasión de las fumigaciones realizadas en el marco del contrato, resulten exterminados. Esta actividad deberá efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la identificación del espécimen, aplicando los protocolos de bioseguridad correspondientes y garantizando su disposición como residuo biológico o conforme a la clasificación que determine la normatividad ambiental y sanitaria vigente. El contratista deberá dejar registro de cada intervención y, cuando sea requerido, presentar soporte al supervisor del contrato.
28. El Contratista deberá, con anterioridad a la ejecución del servicio de fumigación, realizar la apertura, alistamiento y preparación de los insumos químicos que contengan los componentes previamente señalados, bajo su exclusiva responsabilidad y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de manejo, almacenamiento y uso de sustancias químicas, así como de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

14.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y

representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

- [X] Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
- [ ] Revisión de bases de datos especializadas
- [ ] Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los servicios relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($32.799.500,00) incluido IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SECIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.609.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
ENSUB	$20.000.000

EGSAM	$2.275.000
EGBAR	$2.444.000
GANCA	$10.890.000
TOTAL	**$35.609.000,00**

c. **FORMA DE PAGO**

La (ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No. ------ CBN --- -2021; centralizada@armada.mil.co#$
Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC “BOGOTA”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000; Contrato No. XXX-ARC-ENSUB-DLENS-2026; XXXX@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La (ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”) no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera
PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo	Asig. Interna	Cta/	SubC/	ObjG/	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
	Gasto		Prog	SubP	Proy					
7326	A	02	02	02	008 - 005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	20.000.000,00	ENSUB
						10	SSF		2.275.000,00	EGSAM
						10	CSF		2.444.000,00	EGBAR
						10	CSF		10.890.000,00	GANCA
TOTAL PRESUPUESTO									**$35.609.000**	

17.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

18. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", NIT 800.141.653-6 , la cual contendrá los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.
b. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia que cubra desde el perfeccionamiento del contrato hasta la ejecución del mismo.
c. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: a cargo del contratista, se ampara el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por valor de doscientos (200) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la *ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"* podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por *ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"* su monto se agotare o disminuyere.
- La *ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"* se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad

económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

19. OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de

cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:
a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:
El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la

---

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

21.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los *CUATRO (4) MESES* siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

23.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

7.2 SUPERVISOR:

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica, administrativa y financiera del desarrollo y ejecución del presente contrato sea ejercida por el funcionario que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta su idoneidad, formación académica y experiencia profesional directamente relacionada con el objeto contractual. Lo anterior, en consideración a que el funcionario se desempeña como Suboficial de la Especialidad Ambiental dentro de la Armada Nacional, condición que acredita su conocimiento técnico en materia ambiental, así como su capacidad para realizar el seguimiento y control de las obligaciones contractuales asociadas al manejo, control y cumplimiento de los aspectos ambientales derivados de la ejecución del contrato. De igual forma, cuenta con formación académica como Tecnólogo en Gestión Ambiental, lo cual le proporciona las competencias técnicas necesarias para evaluar, verificar y hacer seguimiento a los componentes ambientales, operativos y normativos que puedan derivarse de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de los estándares y disposiciones aplicables en la materia.

Adicionalmente, el mencionado funcionario posee una experiencia superior a diez (10) años desempeñándose Como Gestor Ambiental en diferentes Unidades de la Armada Nacional, durante los cuales ha participado en la supervisión, control y seguimiento de procesos y actividades de naturaleza similar, relacionados con la gestión ambiental, la implementación de medidas de control, el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la verificación del adecuado desarrollo de actividades contractuales.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	No. CÉDULA	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO - AMBIENTAL:

S Se recomienda que la estructuración técnica, económica y ambiental de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Ingeniero Ambiental, y una experiencia general de más de siete (07) años, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnico - económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, y una experiencia general de 5 años, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO AMBIENTAL

Se recomienda que la estructuración técnica – económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 8 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como asesor jurídico ENSUB.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con más de 20 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesor Jurídico de Apoyo.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

24. ANEXOS

a) **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B**" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
c) **ANEXO "C**" PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO "D**" MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "E**" ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADA
Jefe Oficina de Planeación Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"
GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Técnico - Económico - Ambiental

Estructurador Jurídico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"			
ITEM	**SERVICIO**	**ÁREA M2**	**CICLOS**
1	OFICINAS BATALLÓN NAVAL	**11.496,87**	2
2	OFICINAS DECANATURA ACADÉMICA		2
3	CÁMARA DE GRUMETES		2
4	PELUQUERIA		2
5	TRINQUETE		2
6	CAPILLA		2
7	BIBLIOTECA		2
8	BLOQUES DE AULAS		2
9	COCINA - COMEDOR DE SUBOFICIALES		3
10	COCINA - COMEDOR DE GRUMETES INCLUIDO SOTANO		3
11	ALOJAMIENTOS MASCULINOS GRUMETES		2
12	ALOJAMIENTOS CUSENS		2
13	CAMPO DE PARADAS	**28.513,28**	2
14	COLISEO VERANILLO		2
15	EDIFICIO COMANDO LOGISTICO		2
16	SERVICIOS GENERALES INCLUIDO TALLERES Y LAVANDERIA		2
17	GUARDIA PRIMER Y SEGUNDO PISO		2
18	CAMARA DE OFICIALES (habitaciones, comedor, cocina, sala de reuniones, cafetería, piscina)		3
19	CAMARA DE SUBOFICIALES (habitaciones, comedor, sala de juegos, cafetería, piscina)		3
20	ALMACEN GENERAL		2
21	ALMACEN DE VESTUARIO		2
22	CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO		2
23	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD(alojamientos, cafetería, comedor, lavandería, peluquería, almacén)		2
24	EDIFICIO DE COMANDO		2
25	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS EDIFICIO POSGRADOS		2
26	AUDITORIO "CF. AURELIANO CASTRO"		2
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SANTA MARTA			
ITEM	**SERVICIO**	**ÁREA M2**	**CICLOS**
1	EDIFICIO COMANDO, PANTRY, OFICINAS Y BAÑOS	**7.598,53**	1
2	ALOJAMIENTOS Y BAÑOS OFI Y SUB		1
3	CAMÁRAS DE TRIUPULACION, BAÑOS OFI Y SUB		1
4	COCINA Y BAÑO		1

5	ALMACEN GENERAL		1
6	TALLER DE MOTORES		1
7	ALOJAMIENTOS, BAÑOS, IMP Y IMB		0
8	CANTINA		0
9	ZONA EXTERIOR OFICINAS		0
10	PARQUEADEROS		0
11	LAVANDERIA		1
12	HANGAR		0
13	ARMERILLO PRINCIPAL Y AUXILIAR		0
GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE			
ITEM	**SERVICIO**	**ÁREA M2**	**CICLOS**
1	OFICINA DE COMANDO	**73.717**	1
2	OFICINA SECRETARIA		1
3	OFICINA SEGUNDO COMANDO		1
4	OFICINA DE PERSONAL		1
5	OFICINA DE SEGURIDAD ÁEREA		1
6	OFICINA LOGÍSTICA		1
7	OFICINA DE OPERACIONES		1
8	OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA		1
9	OFICINA DE MANTENIMIENTO		1
10	TALLERES (06)		1
11	SALA DE RECEPCIÓN		1
12	VESTIER DE SUBOFICIALES		1
13	BAÑOS		1
14	COCINA Y COMEDOR GENERAL (CROSS DECK)		2
15	ALMACÉN GENERAL		1
16	CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS		1
17	EDIFICIO CIA DE SEGURIDAD		1
18	COCINA INFANTES DE MARINA		2
19	CAMAROTES INFANTES PROFESIONALES		1
20	CAMAROTES INFANTES REGULARES		1
21	CAMAROTES PERSONAL DE SUBOFICIALES		1
22	CAFETERÍA		1
23	PELUQUERÍA		1
24	AULA		1
25	GIMNASIO		1
26	COMEDOR DE INFANTES		2
27	EDIFICIO DE LA GUARDIA		1
28	CAMAROTES GUARDIA		1
29	02 BAÑOS		1
30	OFICINAS		1
31	EDIFICIO ESCUELA DE AVIACÓN		1
32	OFICINAS		2
33	SIMULADORES DE VUELO		1
34	ÁREAS COMUNES GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE		1
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS BARRANQUILLA			
ITEM	**SERVICIO**	**ÁREA M2**	**CICLOS**
1	OFICINA MAESTRIA		1
2	OFICINA COMANDANTE		1
3	OFICINA OPERACIONES		1

4	AOJAMIENTOS OFI Y SUB		1
5	ALMACÉN GENERAL		1
6	ALOJAMIENTOS IMP		1
7	BAÑOS		1
8	ALOJAMIENTOS GUARDIA		1
9	OFICINA SUB GUARDIA Y ARMERILLO		1
10	CAMARETA TRIPULACION		1
11	ZONA EXTERIOR OFICINAS		1
12	ZONA EXTERIOR MUELLE		1
13	PARQUEADEROS		0

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL CICLO DE FUMIGACIÓN

El ciclo de fumigación incluye las siguientes consideraciones así:

- La fumigación de insectos rastreros y voladores a través de los métodos de termonubelizacion, nebulización o método de aspersión con INSECTICIDAS SINTÉTICOS DERIVADOS DE LAS PIRETRINAS NATURALES como SOLFAC E.C 050, K—OTHRINE S.C 50, K-OBIOL E.C.

- Control de roedores por medio de productos químicos con CEBO RODENTICIDA ANTICOGUALNTE QUE NO CAUSEN RECELO BRODIFACOUMA O CEBOS COMO KLERAT- BRODIFACOUMA, RODILON-DIFETHIALONE-HIDROXICUMARINA.

De igual forma, El contratista será responsable de la recolección, manejo, transporte y disposición final adecuada de los animales que, con ocasión de las fumigaciones realizadas en el marco del contrato, resulten exterminados. Esta actividad deberá efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la identificación del espécimen, aplicando los protocolos de bioseguridad correspondientes y garantizando su disposición como residuo biológico o conforme a la clasificación que determine la normatividad ambiental y sanitaria vigente. El contratista deberá dejar registro de cada intervención y, cuando sea requerido, presentar soporte al supervisor del contrato.

El Contratista deberá, con anterioridad a la ejecución del servicio de fumigación, realizar la apertura, alistamiento y preparación de los insumos químicos que contengan los componentes previamente señalados en las instalaciones donde efectuará el servicio y en presencia del supervisor del contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de manejo, almacenamiento y uso de sustancias químicas, así como de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” lo entregó en buen estado, excepto por

el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el oferente puede presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, la siguiente información:

(i) Dos (02) Certificaciones **de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales,

relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en tres (03) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

Para acreditar la experiencia el oferente puede presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, la siguiente información:

i. Hasta dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

ORIGINAL FIRMADA
Jefe Oficina de Planeación Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”
GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Técnico - Económico - Ambiental

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las (Indicar mecanismo utilizado) remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"				FUMICALI			FUMI-MARK			PROMEDIO	
ITEM	**SERVICIO**	**ÁREA M2**	**CICLOS**	**VR TOTAL UNITARIO**	**IVA**	**VR TOTAL**	**VR TOTAL UNITARIO**	**IVA**	**VR TOTAL**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	OFICINAS BATALLÓN NAVAL	**11.496,87**	2	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 238.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 226.100,00	$ 116.025,00	$ 232.050,00
2	OFICINAS DECANATURA ACADÉMICA		2	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 238.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 226.100,00	$ 116.025,00	$ 232.050,00
3	CÁMARA DE GRUMETES		2	$ 350.000,00	$ 66.500,00	$ 833.000,00	$ 332.500,00	$ 63.175,00	$ 791.350,00	$ 406.087,50	$ 812.175,00
4	PELUQUERIA		2	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 190.400,00	$ 76.000,00	$ 14.440,00	$ 180.880,00	$ 92.820,00	$ 185.640,00
5	TRINQUETE		2	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 238.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 226.100,00	$ 116.025,00	$ 232.050,00
6	CAPILLA		2	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 190.400,00	$ 76.000,00	$ 14.440,00	$ 180.880,00	$ 92.820,00	$ 185.640,00
7	BIBLIOTECA		2	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 357.000,00	$ 142.500,00	$ 27.075,00	$ 339.150,00	$ 174.037,50	$ 348.075,00
8	BLOQUES DE AULAS		2	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 1.190.000,00	$ 475.000,00	$ 90.250,00	$ 1.130.500,00	$ 580.125,00	$ 1.160.250,00
9	COCINA - COMEDOR DE SUBOFICIALES		3	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 892.500,00	$ 237.500,00	$ 45.125,00	$ 847.875,00	$ 290.062,50	$ 870.187,50
10	COCINA - COMEDOR DE GRUMETES INCLUIDO SOTANO		3	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 535.500,00	$ 142.500,00	$ 27.075,00	$ 508.725,00	$ 174.037,50	$ 522.112,50
11	ALOJAMIENTOS MASCULINOS GRUMETES		2	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 1.190.000,00	$ 475.000,00	$ 90.250,00	$ 1.130.500,00	$ 580.125,00	$ 1.160.250,00
12	ALOJAMIENTOS CUSENS		2	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 1.190.000,00	$ 475.000,00	$ 90.250,00	$ 1.130.500,00	$ 580.125,00	$ 1.160.250,00
13	CAMPO DE PARADAS	**28.513,28**	2	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 1.666.000,00	$ 665.000,00	$ 126.350,00	$ 1.582.700,00	$ 812.175,00	$ 1.624.350,00
14	COLISEO VERANILLO		2	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 952.000,00	$ 380.000,00	$ 72.200,00	$ 904.400,00	$ 464.100,00	$ 928.200,00
15	EDIFICIO COMANDO LOGISTICO		2	$ 390.000,00	$ 74.100,00	$ 928.200,00	$ 370.500,00	$ 70.395,00	$ 881.790,00	$ 452.497,50	$ 904.995,00
16	SERVICIOS GENERALES INCLUIDO TALLERES Y LAVANDERIA		2	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 523.600,00	$ 209.000,00	$ 39.710,00	$ 497.420,00	$ 255.255,00	$ 510.510,00
17	GUARDIA PRIMER Y SEGUNDO PISO		2	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 476.000,00	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 452.200,00	$ 232.050,00	$ 464.100,00
18	CAMARA DE OFICIALES (habitaciones, comedor, cocina, sala de reuniones, cafetería, piscina)		3	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 1.785.000,00	$ 475.000,00	$ 90.250,00	$ 1.695.750,00	$ 580.125,00	$ 1.740.375,00
19	CAMARA DE SUBOFICIALES (habitaciones, comedor, sala de juegos, cafetería, piscina)		3	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 1.785.000,00	$ 475.000,00	$ 90.250,00	$ 1.695.750,00	$ 580.125,00	$ 1.740.375,00
20	ALMACEN GENERAL		2	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 571.200,00	$ 228.000,00	$ 43.320,00	$ 542.640,00	$ 278.460,00	$ 556.920,00
21	ALMACEN DE VESTUARIO		2	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 452.200,00	$ 180.500,00	$ 34.295,00	$ 429.590,00	$ 220.447,50	$ 440.895,00
22	CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO		2	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 476.000,00	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 452.200,00	$ 232.050,00	$ 464.100,00

23	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD(alojamientos, cafetería, comedor, lavandería, peluquería, almacén)		2	$ 290.000,00	$ 55.100,00	$ 690.200,00	$ 275.500,00	$ 52.345,00	$ 655.690,00	$ 336.472,50	$ 672.945,00
24	EDIFICIO DE COMANDO		2	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 618.800,00	$ 247.000,00	$ 46.930,00	$ 587.860,00	$ 301.665,00	$ 603.330,00
25	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS EDIFICIO POSGRADOS		2	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 785.400,00	$ 313.500,00	$ 59.565,00	$ 746.130,00	$ 382.882,50	$ 765.765,00
26	AUDITORIO "CF. AURELIANO CASTRO"		2	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 952.000,00	$ 380.000,00	$ 72.200,00	$ 904.400,00	$ 464.100,00	$ 928.200,00
SUBTOTAL											**$ 19.445.790,00**
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SANTA MARTA				**FUMICALI**			**FUMI-MARK**			**PROMEDIO**	
ITEM	**SERVICIO**	**ÁREA M2**	**CICLOS**	**VR TOTAL UNITARIO**	**IVA**	**VR TOTAL**	**VR TOTAL UNITARIO**	**IVA**	**VR TOTAL**	**VR TOTAL**	**VR TOTAL**
1	EDIFICIO COMANDO, PANTRY, OFICINAS Y BAÑOS	**7.598,53**	1	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 220.150,00	$ 220.150,00
2	ALOJAMIENTOS Y BAÑOS OFI Y SUB		1	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00	$ 340.000,00	$ 64.600,00	$ 404.600,00	$ 440.300,00	$ 440.300,00
3	CAMÁRAS DE TRIUPULACION, BAÑOS OFI Y SUB		1	$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00	$ 272.000,00	$ 51.680,00	$ 323.680,00	$ 352.240,00	$ 352.240,00
4	COCINA Y BAÑO		1	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 220.150,00	$ 220.150,00
5	ALMACEN GENERAL		1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00	$ 204.000,00	$ 38.760,00	$ 242.760,00	$ 264.180,00	$ 264.180,00
6	ALOJAMIENTOS, BAÑOS, IMP Y IMB		1	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00	$ 340.000,00	$ 64.600,00	$ 404.600,00	$ 440.300,00	$ 440.300,00
7	CICLOINA		0	$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 0,00	$ 195.500,00	$ 37.145,00	$ 0,00	$ 253.172,50	$ 0,00
8	ZONA EXTERIOR OFICINAS		0	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 0,00	$ 187.000,00	$ 35.530,00	$ 0,00	$ 242.165,00	$ 0,00
9	PARQUEADEROS		0	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 0,00	$ 212.500,00	$ 40.375,00	$ 0,00	$ 275.187,50	$ 0,00
10	TALLER DE MOTORES		0	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 0,00	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 0,00	$ 220.150,00	$ 0,00
11	LAVANDERIA		1	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 161.500,00	$ 30.685,00	$ 192.185,00	$ 209.142,50	$ 209.142,50
12	HANGAR		0	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 0,00	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 0,00	$ 220.150,00	$ 0,00
13	ARMERILLO PRINCIPAL Y AUXILIAR		0	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 0,00	$ 161.500,00	$ 30.685,00	$ 0,00	$ 209.142,50	$ 0,00
SUBTOTAL											**$ 2.146.462,50**
GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE				**FUMICALI**			**FUMI-MARK**			**PROMEDIO**	
ITEM	**SERVICIO**	**ÁREA M2**	**CICLOS**	**VR. UNITARIO**	**IVA**	**VR. TOTAL**	**VR. UNITARIO**	**IVA**	**VR. TOTAL**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	OFICINA DE COMANDO	**73.717**	1	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 225.000,00	$ 42.750,00	$ 267.750,00	$ 282.625,00	$ 282.625,00
2	OFICINA SECRETARIA		1	$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 273.700,00	$ 207.000,00	$ 39.330,00	$ 246.330,00	$ 260.015,00	$ 260.015,00
3	OFICINA SEGUNDO COMANDO		1	$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 273.700,00	$ 207.000,00	$ 39.330,00	$ 246.330,00	$ 260.015,00	$ 260.015,00
4	OFICINA DE PERSONAL		1	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00	$ 237.405,00	$ 237.405,00
5	OFICINA DE SEGURIDAD ÁEREA		1	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00	$ 237.405,00	$ 237.405,00
6	OFICINA LOGÍSTICA		1	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00	$ 237.405,00	$ 237.405,00
7	OFICINA DE OPERACIONES		1	$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 273.700,00	$ 207.000,00	$ 39.330,00	$ 246.330,00	$ 260.015,00	$ 260.015,00
8	OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA		1	$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 273.700,00	$ 207.000,00	$ 39.330,00	$ 246.330,00	$ 260.015,00	$ 260.015,00

9	OFICINA DE MANTENIMIENTO		1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00	$ 216.000,00	$ 41.040,00	$ 257.040,00	$ 271.320,00	$ 271.320,00
10	TALLERES (06)		1	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00	$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00	$ 452.200,00	$ 452.200,00
11	SALA DE RECEPCIÓN		1	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 171.000,00	$ 32.490,00	$ 203.490,00	$ 214.795,00	$ 214.795,00
12	VESTIER DE SUBOFICIALES		1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 162.000,00	$ 30.780,00	$ 192.780,00	$ 203.490,00	$ 203.490,00
13	BAÑOS		1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 144.000,00	$ 27.360,00	$ 171.360,00	$ 180.880,00	$ 180.880,00
14	COCINA Y COMEDOR GENERAL (CROSS DECK)		2	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 571.200,00	$ 216.000,00	$ 41.040,00	$ 514.080,00	$ 271.320,00	$ 542.640,00
15	ALMACÉN GENERAL		1	$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 273.700,00	$ 207.000,00	$ 39.330,00	$ 246.330,00	$ 260.015,00	$ 260.015,00
16	CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS		1	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 225.000,00	$ 42.750,00	$ 267.750,00	$ 282.625,00	$ 282.625,00
17	EDIFICIO CIA DE SEGURIDAD		1	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00	$ 234.000,00	$ 44.460,00	$ 278.460,00	$ 293.930,00	$ 293.930,00
18	COCINA INFANTES DE MARINA		2	$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 547.400,00	$ 207.000,00	$ 39.330,00	$ 492.660,00	$ 260.015,00	$ 520.030,00
19	CAMAROTES INFANTES PROFESIONALES		1	$ 350.000,00	$ 66.500,00	$ 416.500,00	$ 315.000,00	$ 59.850,00	$ 374.850,00	$ 395.675,00	$ 395.675,00
20	CAMAROTES INFANTES REGULARES		1	$ 350.000,00	$ 66.500,00	$ 416.500,00	$ 315.000,00	$ 59.850,00	$ 374.850,00	$ 395.675,00	$ 395.675,00
21	CAMAROTES PERSONAL DE SUBOFICIALES		1	$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00	$ 324.000,00	$ 61.560,00	$ 385.560,00	$ 406.980,00	$ 406.980,00
22	CAFETERÍA		1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00	$ 252.000,00	$ 47.880,00	$ 299.880,00	$ 316.540,00	$ 316.540,00
23	PELUQUERÍA		1	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 171.000,00	$ 32.490,00	$ 203.490,00	$ 214.795,00	$ 214.795,00
24	AULA		1	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00	$ 237.405,00	$ 237.405,00
25	GIMNASIO		1	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 171.000,00	$ 32.490,00	$ 203.490,00	$ 214.795,00	$ 214.795,00
26	COMEDOR DE INFANTES		2	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 595.000,00	$ 225.000,00	$ 42.750,00	$ 535.500,00	$ 282.625,00	$ 565.250,00
27	EDIFICIO DE LA GUARDIA		1	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00	$ 234.000,00	$ 44.460,00	$ 278.460,00	$ 293.930,00	$ 293.930,00
28	CAMAROTES GUARDIA		1	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 225.000,00	$ 42.750,00	$ 267.750,00	$ 282.625,00	$ 282.625,00
29	02 BAÑOS		1	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 113.050,00	$ 113.050,00
30	OFICINAS		1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 108.000,00	$ 20.520,00	$ 128.520,00	$ 135.660,00	$ 135.660,00
31	EDIFICIO ESCUELA DE AVIACÓN		1	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 270.000,00	$ 51.300,00	$ 321.300,00	$ 339.150,00	$ 339.150,00
32	OFICINAS		2	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 476.000,00	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 428.400,00	$ 226.100,00	$ 452.200,00
33	SIMULADORES DE VUELO		1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 126.000,00	$ 23.940,00	$ 149.940,00	$ 158.270,00	$ 158.270,00
34	ÁREAS COMUNES GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE		1	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 565.250,00	$ 565.250,00
SUBTOTAL											**$ 10.344.075,00**

ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS BARRANQUILLA				**FUMICALI**			**FUMI-MARK**			**PROMEDIO**	
ITEM	**SERVICIO**	**AREA M2**	**CICLOS**	**VR. UNITARIO**	**IVA**	**VR. TOTAL**	**VR. UNITARIO**	**IVA**	**VR. TOTAL**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	OFICINA MAESTRIA	**658**	1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 133.000,00	$ 25.270,00	$ 158.270,00	$ 162.435,00	$ 162.435,00
2	OFICINA COMANDANTE		1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 133.000,00	$ 25.270,00	$ 158.270,00	$ 162.435,00	$ 162.435,00
3	OFICINA OPERACIONES		1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 133.000,00	$ 25.270,00	$ 158.270,00	$ 162.435,00	$ 162.435,00
4	AOJAMIENTOS OFI Y SUB		1	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 237.500,00	$ 45.125,00	$ 282.625,00	$ 290.062,50	$ 290.062,50
5	ALMACEN GENERAL		1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 152.000,00	$ 28.880,00	$ 180.880,00	$ 185.640,00	$ 185.640,00

6	ALOJAMIENTOS IMP		1	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 237.500,00	$ 45.125,00	$ 282.625,00	$ 290.062,50	$ 290.062,50
7	BAÑOS		1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 133.000,00	$ 25.270,00	$ 158.270,00	$ 162.435,00	$ 162.435,00
8	ALOJAMIENTOS GUARDIA		1	$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 273.700,00	$ 218.500,00	$ 41.515,00	$ 260.015,00	$ 266.857,50	$ 266.857,50
9	OFICINA SUB GUARDIA Y ARMERILLO		1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 142.500,00	$ 27.075,00	$ 169.575,00	$ 174.037,50	$ 174.037,50
10	CAMARETA TRIPULACION		1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 133.000,00	$ 25.270,00	$ 158.270,00	$ 162.435,00	$ 162.435,00
11	ZONA EXTERIOR OFICINAS		1	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00	$ 123.500,00	$ 23.465,00	$ 146.965,00	$ 150.832,50	$ 150.832,50
12	ZONA EXTERIOR MUELLE		1	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00	$ 123.500,00	$ 23.465,00	$ 146.965,00	$ 150.832,50	$ 150.832,50
13	PARQUEADEROS		0	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 0,00	$ 123.500,00	$ 23.465,00	$ 0,00	$ 150.832,50	$ 0,00
SUBTOTAL											**$ 2.320.500,00**
VALOR TOTAL PROMEDIO											**$ 34.256.827,50**

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL CICLO DE FUMIGACIÓN

El ciclo de fumigación incluye las siguientes consideraciones así:

- La fumigación de insectos rastreros y voladores a través de los métodos de termonubelizacion, nebulización o método de aspersión con INSECTICIDAS SINTÉTICOS DERIVADOS DE LAS PIRETRINAS NATURALES como SOLFAC E.C 050, K—OTHRINE S.C 50, K-OBIOL E.C.

- Control de roedores por medio de productos químicos con CEBO RODENTICIDA ANTICOGUALNTE QUE NO CAUSEN RECELO BRODIFACOUMA O CEBOS COMO KLERAT-BRODIFACOUMA, RODILON-DIFETHIALONE-HIDROXICUMARINA.

De igual forma, El contratista será responsable de la recolección, manejo, transporte y disposición final adecuada de los animales que, con ocasión de las fumigaciones realizadas en el marco del contrato, resulten exterminados. Esta actividad deberá efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la identificación del espécimen, aplicando los protocolos de bioseguridad correspondientes y garantizando su disposición como residuo biológico o conforme a la clasificación que determine la normatividad ambiental y sanitaria vigente. El contratista deberá dejar registro de cada intervención y, cuando sea requerido, presentar soporte al supervisor del contrato.

El Contratista deberá, con anterioridad a la ejecución del servicio de fumigación, realizar la apertura, alistamiento y preparación de los insumos químicos que contengan los componentes previamente señalados en las instalaciones donde efectuará el servicio y en presencia del supervisor del contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de manejo, almacenamiento y uso de sustancias químicas, así como de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

ORIGINAL FIRMADA
Jefe Oficina de Planeación Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”
GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Técnico - Económico - Ambiental

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____ lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar Invitación Pública No. _____ ARC-ENSUB-DLENS-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el *CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE* y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los *SERVICIOS*, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los *SERVICIOS*, es el siguiente:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE

ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"						
ITEM	**SERVICIO**	**ÁREA M2**	**CICLOS**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	OFICINAS BATALLÓN NAVAL	**11.496,87**	2			
2	OFICINAS DECANATURA ACADÉMICA		2			
3	CÁMARA DE GRUMETES		2			
4	PELUQUERIA		2			
5	TRINQUETE		2			
6	CAPILLA		2			
7	BIBLIOTECA		2			
8	BLOQUES DE AULAS		2			
9	COCINA - COMEDOR DE SUBOFICIALES		3			
10	COCINA - COMEDOR DE GRUMETES INCLUIDO SOTANO		3			
11	ALOJAMIENTOS MASCULINOS GRUMETES		2			
12	ALOJAMIENTOS CUSENS		2			
13	CAMPO DE PARADAS	**28.513,28**	2			
14	COLISEO VERANILLO		2			
15	EDIFICIO COMANDO LOGISTICO		2			
16	SERVICIOS GENERALES INCLUIDO TALLERES Y LAVANDERIA		2			
17	GUARDIA PRIMER Y SEGUNDO PISO		2			

18	CAMARA DE OFICIALES (habitaciones, comedor, cocina, sala de reuniones, cafetería, piscina)		3			
19	CAMARA DE SUBOFICIALES (habitaciones, comedor, sala de juegos, cafetería, piscina)		3			
20	ALMACEN GENERAL		2			
21	ALMACEN DE VESTUARIO		2			
22	CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO		2			
23	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD (alojamientos, cafetería, comedor, lavandería, peluquería, almacén)		2			
24	EDIFICIO DE COMANDO		2			
25	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS EDIFICIO POSGRADOS		2			
26	AUDITORIO "CF. AURELIANO CASTRO"		2			
SUBTOTAL						
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SANTA MARTA						
ITEM	**SERVICIO**	**ÁREA M2**	**CICLOS**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	EDIFICIO COMANDO, PANTRY, OFICINAS Y BAÑOS	**7.598,53**	1			
2	ALOJAMIENTOS Y BAÑOS OFI Y SUB		1			
3	CAMÁRAS DE TRIUPULACION, BAÑOS OFI Y SUB		1			
4	COCINA Y BAÑO		1			
5	ALMACEN GENERAL		1			
6	TALLER DE MOTORES		1			
7	ALOJAMIENTOS, BAÑOS, IMP Y IMB		0			
8	CANTINA		0			
9	ZONA EXTERIOR OFICINAS		0			
10	PARQUEADEROS		0			
11	LAVANDERIA		1			
12	HANGAR		0			
13	ARMERILLO PRINCIPAL Y AUXILIAR		0			
SUBTOTAL						
GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE						
ITEM	**SERVICIO**	**ÁREA M2**	**CICLOS**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	OFICINA DE COMANDO	**73.717**	1			
2	OFICINA SECRETARIA		1			
3	OFICINA SEGUNDO COMANDO		1			
4	OFICINA DE PERSONAL		1			
5	OFICINA DE SEGURIDAD ÁEREA		1			
6	OFICINA LOGÍSTICA		1			

7	OFICINA DE OPERACIONES		1			
8	OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA		1			
9	OFICINA DE MANTENIMIENTO		1			
10	TALLERES (06)		1			
11	SALA DE RECEPCIÓN		1			
12	VESTIER DE SUBOFICIALES		1			
13	BAÑOS		1			
14	COCINA Y COMEDOR GENERAL (CROSS DECK)		2			
15	ALMACÉN GENERAL		1			
16	CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS		1			
17	EDIFICIO CIA DE SEGURIDAD		1			
18	COCINA INFANTES DE MARINA		2			
19	CAMAROTES INFANTES PROFESIONALES		1			
20	CAMAROTES INFANTES REGULARES		1			
21	CAMAROTES PERSONAL DE SUBOFICIALES		1			
22	CAFETERÍA		1			
23	PELUQUERÍA		1			
24	AULA		1			
25	GIMNASIO		1			
26	COMEDOR DE INFANTES		2			
27	EDIFICIO DE LA GUARDIA		1			
28	CAMAROTES GUARDIA		1			
29	02 BAÑOS		1			
30	OFICINAS		1			
31	EDIFICIO ESCUELA DE AVIACÓN		1			
32	OFICINAS		2			
33	SIMULADORES DE VUELO		1			
34	ÁREAS COMUNES GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE		1			
SUBTOTAL						
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS BARRANQUILLA						
ITEM	**SERVICIO**	**ÁREA M2**	**CICLOS**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	OFICINA MAESTRIA		1			
2	OFICINA COMANDANTE		1			
3	OFICINA OPERACIONES		1			
4	AOJAMIENTOS OFI Y SUB		1			
5	ALMACÉN GENERAL		1			
6	ALOJAMIENTOS IMP		1			
7	BAÑOS		1			
8	ALOJAMIENTOS GUARDIA		1			
9	OFICINA SUB GUARDIA Y ARMERILLO		1			
10	CAMARETA TRIPULACION		1			
11	ZONA EXTERIOR OFICINAS		1			
12	ZONA EXTERIOR MUELLE		1			
13	PARQUEADEROS		0			
SUBTOTAL						
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL CICLO DE FUMIGACIÓN
El ciclo de fumigación incluye las siguientes consideraciones así: ➢ La fumigación de insectos rastreros y voladores a través de los métodos de termonubelizacion, nebulización o método de aspersión con INSECTICIDAS SINTÉTICOS DERIVADOS DE LAS PIRETRINAS NATURALES como SOLFAC E.C 050, K—OTHRINE S.C 50, K-OBIOL E.C. ➢ Control de roedores por medio de productos químicos con CEBO RODENTICIDA ANTICOGUALNTE QUE NO CAUSEN RECELO BRODIFACOUMA O CEBOS COMO KLERAT- BRODIFACOUMA, RODILON-DIFETHIALONE-HIDROXICUMARINA. De igual forma, El contratista será responsable de la recolección, manejo, transporte y disposición final adecuada de los animales que, con ocasión de las fumigaciones realizadas en el marco del contrato, resulten exterminados. Esta actividad deberá efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la identificación del espécimen, aplicando los protocolos de bioseguridad correspondientes y garantizando su disposición como residuo biológico o conforme a la clasificación que determine la normatividad ambiental y sanitaria vigente. El contratista deberá dejar registro de cada intervención y, cuando sea requerido, presentar soporte al supervisor del contrato. El Contratista deberá, con anterioridad a la ejecución del servicio de fumigación, realizar la apertura, alistamiento y preparación de los insumos químicos que contengan los componentes previamente señalados en las instalaciones donde efectuará el servicio y en presencia del supervisor del contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de manejo, almacenamiento y uso de sustancias químicas, así como de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "C" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los *SERVICIOS* sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ORIGINAL FIRMADA
Jefe Oficina de Planeación Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”
GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Técnico - Económico - Ambiental

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIEGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista deberá revisar y tener en cuenta todas las erogaciones de tipo tributario en que pueda incurrir para la presentación de su oferta y que tenga incidencia en la firma del contrato y la ejecución de este, en consecuencia, el contratista asume la totalidad del presente riesgo.	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico	2	4	8	Extremo	Contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad del contratista	1	3	3	Bajo	NO	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta, así como del ordenador del gasto y	Fecha de apertura del proceso precontractual	Fecha de finalización del contrato	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de Especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	Bajo	SI	Asesor de Contratación	Plan de Adquisiciones	Estudio Previo	Documento solicitando aclaración
7	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	1	Bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	1	Bajo	SI	Jefe División Presupuesto	Entrega del Paquete de pago	Pago de la Factura	Documentos soporte para pago

8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	3	Bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	3	Bajo	SI	Supervisor	Estudio Previo	Termino de ejecución del contrato	Requerimientos de bienes o servicios
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen Oportunamente los bienes y/o Servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	9	Extremo	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	9	Extremo	SI	Supervisor	Aprobación de pólizas y posesión del supervisor	Termino de ejecución del contrato	Permanente seguimiento evidenciado en los informes de supervisión

ANEXO "E"
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

Una vez la Entidad Estatal identifica la necesidad a satisfacer y determina los bienes, obras o servicios requeridos para tal fin, se encuentra en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen dichos bienes o servicios, así como de efectuar el análisis correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

A. ASPECTOS GENERALES.

El sector de servicios de fumigación, desratización y control integrado de plagas se encuentra conformado principalmente por empresas de carácter privado, legalmente constituidas, cuya actividad económica se orienta a la prevención, control y erradicación de plagas que afectan las condiciones sanitarias, la salud pública y el bienestar de las personas, así como la protección de las instalaciones, infraestructuras y bienes.

El manejo integrado de plagas (MIP) constituye una estrategia técnica, sanitaria y ambientalmente responsable, cuyo propósito es mantener los niveles de infestación dentro de límites aceptables, reduciendo los riesgos asociados a la transmisión de enfermedades, la afectación a la infraestructura y los impactos negativos sobre el entorno. Esta estrategia se fundamenta en la aplicación racional y combinada de diversos métodos de control, tales como físicos, químicos, biológicos, mecánicos y culturales, los cuales se seleccionan de acuerdo con el tipo de plaga, el nivel de infestación y las condiciones específicas del área intervenida.

La prestación de estos servicios exige el cumplimiento de requisitos técnicos, sanitarios y ambientales específicos, incluyendo el uso de productos autorizados para uso en salud pública, la intervención de personal debidamente capacitado y la implementación de procedimientos que garanticen la eficacia del control de plagas, procurando siempre el menor impacto posible sobre la salud humana y el medio ambiente.

En el contexto particular del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, este sector adquiere especial relevancia debido a las condiciones climáticas, ambientales y geográficas propias de la región, tales como la alta humedad, las temperaturas elevadas y la cercanía al entorno marino, factores que favorecen la proliferación de plagas y vectores. En consecuencia, resulta indispensable la contratación de empresas idóneas que cuenten con la capacidad técnica, operativa y normativa para garantizar condiciones sanitarias adecuadas y continuas en las instalaciones de la Armada Nacional.





Desde el punto de vista económico, el sector del manejo integrado de plagas hace parte del sector terciario o de servicios, caracterizado por la prestación de bienes inmateriales orientados a satisfacer necesidades específicas de la población y de las organizaciones. Si bien este sector no produce bienes tangibles, desempeña un papel fundamental en la economía al contribuir a la generación de empleo, al dinamismo del mercado y a la formación del ingreso y del producto nacional. Asimismo, este sector se encuentra altamente especializado, dado que las actividades económicas que lo integran se diferencian según el tipo de servicio, el nivel de tecnificación y el cumplimiento de requisitos normativos específicos.

ECONÓMICO:

Variables económicas del sector terciario o sector servicios (DANE, 2025)

Segmento: 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento Familia: 7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones Clase: 721021 Control de plagas
Producto : 72102103 Servicios de exterminación o fumigación

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, Segmentos: 72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. Familias: 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. Clases: 72102100 Control de plagas.

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS)-octubre 2025, el gráfico muestra la variación porcentual de distintas actividades económicas, donde se observa un crecimiento importante en sectores de servicios, especialmente en actividades de empleo, seguridad e investigación privada, que lideran con un aumento del 17,0%.

También destacan la educación superior privada, los restaurantes, el catering y bares, así como el correo y los servicios de mensajería, todos con incrementos cercanos o superiores al 9%. En contraste, algunos sectores presentan caídas significativas, como las actividades de edición, los centros de llamadas (call center) y la producción de películas y programas de televisión, lo que evidencia una disminución de la actividad en áreas vinculadas a la comunicación y los contenidos. En conjunto, el gráfico refleja una

recuperación desigual, con mayor dinamismo en los servicios presenciales y privados, y retrocesos en sectores más tradicionales o en proceso de transformación.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: Fuente: DANE – EMS

De la gráfica anterior, las Actividades Administrativas y de Apoyo de Oficina y Otras Actividades (excepto call center) registraron una variación anual positiva de los ingresos del 5,4% entre octubre de 2024 y octubre de 2025, lo que evidencia un crecimiento moderado del subsector a nivel nacional. Este aumento estuvo explicado principalmente por los ingresos por servicios, que también crecieron en una proporción similar, reflejando una mayor demanda de servicios de apoyo administrativo y operativo por parte de las empresas.

En contraste, las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas presentaron una variación negativa del
−5,4%, lo que indica una disminución de los ingresos frente al año anterior, asociada a una menor contratación de servicios especializados. En conjunto, la tabla muestra un comportamiento diferenciado dentro del sector servicios, con un mejor desempeño de las actividades de apoyo administrativo frente a la contracción observada en los servicios profesionales.

INSTITUCIONES, GREMIOS Y/O ASOCIACIONES.

El sector de servicios de fumigación, desratización y control integrado de plagas se encuentra regulado y supervisado por diversas entidades del orden nacional, sectorial y técnico, las cuales intervienen en aspectos sanitarios, ambientales, agrícolas, de comercio exterior y de control del uso de plaguicidas, entre las que se destacan:

- Ministerio de Salud y Protección Social, como entidad rectora del sistema de salud pública, junto con sus entidades e institutos adscritos, responsables de la regulación sanitaria, el uso de plaguicidas en salud pública y la protección de la salud humana.
- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, a través de sus entidades adscritas, con competencia en el control y regulación de plaguicidas de uso agrícola y en la sanidad vegetal.
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, como autoridad ambiental nacional, responsable de la formulación de políticas ambientales y del control del impacto ambiental derivado del uso de sustancias químicas y del manejo de residuos peligrosos.
- **Ministerio de Transporte**, en lo relacionado con la regulación del transporte de sustancias peligrosas, en coordinación con las entidades competentes del sector.

- **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**, en el marco de sus competencias en materia aduanera, con incidencia en la nacionalización, control y eventual rechazo de plaguicidas y sustancias químicas en procesos de importación, conforme a la normativa sanitaria y ambiental vigente.
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, en lo relacionado con el registro, control y regulación del comercio exterior de plaguicidas y productos químicos, en coordinación con las autoridades sanitarias y ambientales.
- **Consejo Nacional de Plaguicidas**, como instancia asesora y coordinadora en materia de regulación y control de plaguicidas, integrado por representantes de:
    1. El Ministerio de Salud y Protección Social.
    2. El área de saneamiento ambiental del sector salud.
    3. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
    4. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
    5. El Instituto Nacional de Salud (INS).
    6. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
    7. Entidades del sistema de seguridad social.
    8. Gremios del sector productivo e industrial.
    9. Representantes de las empresas aplicadoras de plaguicidas.

- **Consejos Seccionales de Plaguicidas**, en su calidad de instancias de asesoría técnica permanente para las Secretarías Seccionales de Salud, las direcciones regionales del Instituto Colombiano Agropecuario y las demás entidades gubernamentales con competencia en la región.

- **Consejo Intersectorial Nacional de Plaguicidas**, como órgano asesor técnico permanente del Sistema Nacional de Salud, encargado de apoyar la formulación de políticas y lineamientos relacionados con el uso y control de plaguicidas.

- **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**, como autoridad sanitaria y fitosanitaria en

materia de plaguicidas de uso agrícola y pecuario.

ASPECTO TÉCNICO

El servicio de control integrado de plagas y/o de vectores específicos corresponde al conjunto de sistemas, técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental orientados a la prevención, control y erradicación de plagas y vectores, considerando las condiciones del entorno y la dinámica poblacional de las especies nocivas. Su finalidad es eliminar o mantener la infestación por debajo de niveles que puedan generar perjuicios económicos o representar riesgos para la salud humana, la sanidad animal o vegetal.

Este enfoque técnico se fundamenta en la aplicación racional y compatible de diferentes modalidades de control, tales como los métodos físicos, mecánicos, ecológicos y químicos, así como en procedimientos de fumigación que permiten la eliminación de malezas, artrópodos o roedores plaga mediante la aplicación controlada de sustancias gaseosas o generadoras de gases, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

La prestación de este servicio implica la generación de costos asociados a los siguientes conceptos, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA, bajo la modalidad “a todo costo”:

a) Recurso humano

Costos derivados de la vinculación de personal idóneo, debidamente capacitado y entrenado para la ejecución del servicio, incluyendo formación en control integrado de plagas, manejo seguro de plaguicidas, seguridad y salud en el trabajo y atención de emergencias.

b) Transporte y logística

Costos relacionados con el transporte necesario para la prestación del servicio, incluyendo el desplazamiento del personal, equipos e insumos, así como el traslado de residuos, desechos y envases de plaguicidas hacia los sitios autorizados para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final, de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable.

c) Insumos, equipos y productos

Costos correspondientes al suministro y uso de insumos, químicos y productos propios de las actividades de control de plagas, tales como defoliantes, reguladores fisiológicos, feromonas y plaguicidas, entendidos estos últimos como agentes de naturaleza química, física o biológica que, solos o en mezcla, se utilicen para la prevención, represión, atracción o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nematodos, malezas, roedores u otros organismos nocivos para los animales, las plantas, sus productos o derivados, la salud humana o la fauna benéfica, conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 775 del 16 de abril de 1990).

De acuerdo con la modalidad o sistema a implementar para el control de plagas y/o vectores específicos, se podrán emplear, entre otros:

- Control químico: Uso de productos químicos certificados, insecticidas y rodenticidas debidamente autorizados para uso en salud pública.
- Control físico y mecánico: Utilización de agentes físicos como temperatura, humedad, insolación o radiaciones electromagnéticas en intensidades controladas, así como dispositivos tales como estaciones de cebo, lámparas atrapa-insectos, electrocutores, trampas y jaulas.
- Control ecológico: Aplicación de métodos libres de sustancias tóxicas, tales como el uso de ultrasonidos para el ahuyentamiento de especies.

d) Seguridad y salud en el trabajo

Costos asociados al suministro de elementos de protección personal y equipos de seguridad para los operarios aplicadores, de acuerdo con el tipo de actividad y el nivel de riesgo, incluyendo, entre otros: overoles, botas y guantes de seguridad (en caucho o cuero, según corresponda), gorra, casco o

sombrero, implementos de aseo personal, así como equipos de protección respiratoria, ocular, auditiva o dérmica cuando el riesgo lo requiera.
EL CONTRATISTA deberá disponer de casilleros dobles, independientes e individuales para cada operario, ubicados en áreas adecuadas, destinados a la separación de la ropa de trabajo y la ropa de calle, en cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.
Observación: Los elementos de protección y las medidas de seguridad aquí descritas podrán ser objeto de mayores exigencias por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) u otra autoridad competente, según la actividad desarrollada y el nivel de riesgo asociado.

2. Marco Regulatorio aplicable

La normatividad general vigente aplicable al presente proceso de selección y a la ejecución del contrato comprende, entre otras, la Constitución Política de Colombia, el Código Civil, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 (cuando aplique), la Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, así como la Resolución 6302 de 2014, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

De igual forma, resultan aplicables las Normas Orgánicas del Presupuesto, el Estatuto Tributario, el Decreto 660 de 2007 (cuando aplique), el Manual de Buenas Prácticas del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 87 de 1993 por la cual se establece el Sistema de Control Interno, la Ley 819 de 2003 sobre normas de presupuesto, responsabilidad y sostenibilidad fiscal, el Decreto 2789 de 2004 – SIIF Nación, las resoluciones anuales sobre cajas menores, celebración de contratos y ordenación del gasto, la circular anual sobre cierre de vigencia fiscal, así como las guías, manuales y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, y las demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

En consecuencia, las empresas que participen en el presente proceso deberán contar con un objeto social acorde con la prestación de servicios de fumigación, desratización y control integrado de plagas, y estar sujetas a la reglamentación comercial colombiana en el caso de empresas nacionales, o a la normatividad aplicable del sector en el caso de empresas extranjeras, conforme a la legislación vigente.

El contratista adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad de los servicios prestados durante la ejecución del objeto contractual. Para tal efecto, en los estudios previos se prevén los amparos y pólizas exigibles en el contrato, orientados a asegurar la adecuada ejecución del servicio, así como la matriz de riesgos contractual, elaborada de conformidad con las reglas generales aplicables a los contratos de suministro de servicios.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la correspondencia de su objeto social con el objeto contractual y la aptitud jurídica de su representante legal. Asimismo, se exigirá el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual es de tracto sucesivo, la tipología contractual corresponde a un contrato de suministro de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 968 y siguientes del Código de Comercio, entendido como aquel mediante el cual una parte

se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, de forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de servicios.

- Normatividad Ambiental y Sanitaria Aplicable

Dado que la naturaleza del servicio objeto del contrato es susceptible de generar impactos ambientales y riesgos sanitarios, los oferentes y el contratista adjudicatario deberán cumplir estrictamente con la normatividad ambiental, sanitaria y de manejo de sustancias peligrosas vigente, entre la cual se destacan, sin perjuicio de otras normas aplicables:

- Ley 203 de 1938, por la cual se dictan disposiciones sobre la inspección y control del comercio y la aplicación de insecticidas, fungicidas y maquinaria para su empleo.
- Decreto 1795 de 1950, que estableció sanciones a los infractores de las disposiciones sobre sanidad agropecuaria.
- Resolución 1300 de 1956, que reglamentó la importación, manufactura, comercio, uso y aplicación de plaguicidas, así como las características de los productos y antídotos y la responsabilidad por daños a terceros.
- Resoluciones 351 de 1963, 004 de 1965 y 033 de 1965, relacionadas con la reglamentación de la venta y aplicación de plaguicidas y los requisitos para su comercialización y uso.
- Decreto 219 de 1966, que reglamenta la asistencia técnica y exige autorización escrita de un profesional competente para la aplicación de plaguicidas.
- Decreto 779 de 1967, que estableció el certificado de eficiencia de los plaguicidas, definiciones técnicas y requisitos toxicológicos y técnicos.
- Ley 23 de 1973, orientada a la prevención y control de la contaminación ambiental y a la conservación de los recursos naturales renovables.
- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, reglamentada por el Decreto 1843 de 1991, que constituye el marco normativo vigente para las actividades relacionadas con plaguicidas, incluyendo su producción, formulación, almacenamiento, transporte, aplicación y las medidas de protección de la salud humana y del ambiente.
- Decreto 948 de 1995, complementado y modificado por los Decretos 1697 de 1997, 2622 de 2000 y 1530 de 2002, que establece el marco de acciones para la protección de la calidad del aire y la reducción de emisiones contaminantes.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En virtud de lo anterior, durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA deberá garantizar la correcta gestión ambiental del servicio, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL), en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

1. ¿Quién vende?

La prestación de los servicios de control integral de plagas y vectores únicamente podrá ser ejecutada por empresas legalmente constituidas, cuyo objeto social contemple este tipo de actividades y que cumplan con la totalidad de los requisitos legales, técnicos, sanitarios, ambientales y financieros exigidos por la normatividad vigente.

Dichas empresas deberán contar con concepto favorable emitido por la Autoridad Territorial de Salud competente, mediante el cual se certifique el cumplimiento de la documentación, programas, planes y

procedimientos requeridos para el uso, manejo y aplicación de plaguicidas, así como con sus estados financieros actualizados y en debida forma.

Asimismo, los oferentes deberán garantizar que el personal, los insumos, los equipos y los métodos empleados se ajusten a las disposiciones establecidas por las autoridades competentes y a los estándares de saneamiento ambiental exigidos para este tipo de servicios.

Agentes del sector

El sector de control de plagas y uso de plaguicidas se encuentra regulado, vigilado y articulado por las siguientes entidades y organismos, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- Ministerio de Salud y Protección Social, junto con sus institutos adscritos.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sus entidades adscritas.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás organismos ambientales del Estado.
- Ministerio de Transporte, a través de sus entidades competentes, en lo relacionado con el transporte de sustancias y residuos.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en lo concerniente a la nacionalización, control y eventual rechazo de plaguicidas en procesos de importación.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en lo relacionado con el registro y control de plaguicidas de origen importado.
- Consejo Nacional de Plaguicidas, como órgano asesor, integrado por representantes del Ministerio de Salud, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Nacional de Salud, Aeronáutica Civil, entidades de seguridad social y gremios del sector productivo y de empresas aplicadores de plaguicidas.
- Consejos Seccionales de Plaguicidas, en calidad de instancias de asesoría técnica permanente para los Servicios Seccionales de Salud, las regionales del ICA y demás entidades gubernamentales del orden territorial.
- Consejo Intersectorial Nacional de Plaguicidas, como órgano técnico asesor del Sistema Nacional de Salud.
- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en el marco de sus competencias sanitarias, técnicas y de control.

Entidades privadas

Las empresas relacionadas en la presente tabla corresponden a oferentes identificados dentro del sector de fumigación, control integral de plagas y saneamiento ambiental, tanto a nivel local como nacional, lo cual permite evidenciar la existencia de oferta suficiente en el mercado para la prestación del servicio requerido

1 Representaciones y Servicios JM S.A.S.
Privada control integrado de plagas, lavado de tanques, saneamiento ambiental Instalaciones cerradas y abiertas, zonas administrativas y operativas

2 Pest Control S.A.S.
Control integral de plagas, fumigación y desratización Control de insectos rastreros, voladores y roedores

3
Seppsa S.A.S.
Privada Nacional (Colombia) Manejo integrado de plagas, fumigación, desratización, control de vectores Instalaciones institucionales, comerciales e industriales

4 Control Eficaz S.A.S.
Privada
Nacional (Colombia) Control de insectos rastreros y voladores, desratización, saneamiento Ambienta Ambientes urbanos, institucionales y de alto tránsito

5Plus Fumigaciones Colombia Privada Nacional (Colombia) Control integrado de plagas, fumigación química y ecológica Espacios cerrados, abiertos y sensibles

6 Fumigaciones Controlamos S.A.S.
Privada Nacional (Colombia) Control de plagas urbanas, fumigación y desratización Entornos urbanos e institucionales

Finalmente, la Entidad procedió a consultar las empresas registradas en la plataforma SECOP II, relacionadas con el clasificador de bienes y servicios aplicable al presente proceso de contratación, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, orientado a promover el acceso y fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) en el mercado de compras públicas.

Como resultado de dicha consulta, se identificaron MIPYME que podrían actuar como potenciales proveedores, ya sea de manera directa o indirecta, para la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se establece que existe oferta suficiente en el mercado, representada por empresas y MIPYME legalmente constituidas, en capacidad de prestar los servicios de fumigación, desratización y control integral de plagas requeridos por la Entidad.

El mercado asociado al objeto contractual presenta condiciones de competencia, con la participación de múltiples oferentes y libertad de acceso, lo cual permite la determinación de precios a partir de la interacción entre la oferta y la demanda. En desarrollo del estudio de mercado, la Entidad solicitó y analizó cotizaciones a proveedores del sector, evidenciando la existencia de empresas con capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar el objeto contractual.
Para la estimación del valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas y el análisis de precios de mercado. En consecuencia, se establece que el precio ofertado deberá permanecer fijo durante la ejecución del contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proponente la correcta estructuración de su oferta económica. Por lo anterior, no se reconocerán ajustes, incrementos, costos adicionales, fletes ni valores indirectos distintos al precio total ofertado.

Finalmente, se concluye que los oferentes identificados cuentan con la capacidad para prestar el servicio en los tiempos y condiciones requeridas, y que los costos asociados a la ejecución del contrato se

encuentran incluidos en el valor estimado del proceso, conforme a lo definido en el presente estudio de mercado.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica del servicio de fumigación, desratización, control integral de plagas y desinfección comprende la ejecución directa de actividades especializadas en las instalaciones de la Entidad, mediante la aplicación de procedimientos técnicos y productos autorizados para uso en salud pública, conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

Las fumigaciones corresponden a tratamientos que emplean sustancias químicas o generadoras de gases, los cuales requieren que las áreas a intervenir se encuentren debidamente cerradas y acondicionadas, con el fin de garantizar la efectividad del proceso y minimizar riesgos para la salud humana y el ambiente.

El servicio de control de insectos se realiza mediante la aplicación de insecticidas, principalmente de tipo piretroide, utilizando métodos de aspersión, nebulización o termonebulización, según las condiciones del área y el tipo de plaga a controlar. La aplicación se efectúa en paredes, techos, pisos, grietas y zonas de tránsito de insectos, con el propósito de generar efecto residual y control efectivo de insectos rastreros y voladores.

El servicio de control de roedores consiste en la aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, ubicados estratégicamente en áreas identificadas como propicias para la proliferación de roedores, conforme a criterios técnicos y de seguridad.

El servicio de desinfección se ejecuta en la totalidad de las instalaciones, tanto en áreas internas como externas, con el objetivo de controlar y reducir la presencia de microorganismos, contribuyendo al mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas.

La entrega del servicio se materializa con la ejecución de las actividades programadas, la emisión de los certificados de fumigación, desratización y desinfección correspondientes, y el cumplimiento de los protocolos de seguridad, disposición de residuos y demás obligaciones contractuales establecidas.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En años anteriores la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA” de la Armada de Colombia ha adquirido los servicios requeridos en el presente estudio, teniéndose que se han suscrito los siguientes contratos:

HISTÓRICO

AÑO	CONTRATO	VALOR
2021	0034 ARC-ENSB-CLENS-2021	17.940.000 COP
2022	0045-ARC-ENSUB-DLENS-2022	9.726.856,78 COP
2023	0037-ARC-ENSUB-DLENS-2023	17.443.020 COP
2024	0051-ARC-ENSUB-DLENS-2024	26.346.172 COP

2025	0008-ARC-ENSUB-DLENS-2025	26.294.720 COP

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para dar respuesta al interrogante planteado, la Entidad realizó la consulta de procesos adelantados en la plataforma SECOP II, tomando como referencia una muestra de procedimientos contractuales celebrados por otras entidades estatales, cuyo objeto corresponde o es similar al del presente proceso de contratación.

Del análisis de la información recopilada y del estudio del sector, se concluye que el servicio de fumigación, desratización, control integral de plagas y desinfección presenta un alto nivel de oferta y demanda en el mercado, dada la necesidad permanente de las entidades públicas y privadas de mantener condiciones sanitarias adecuadas y prevenir riesgos asociados a la proliferación de vectores y enfermedades.

En el caso de las entidades estatales, este tipo de servicio se contrata principalmente bajo la modalidad de mínima cuantía, en atención al presupuesto asignado y a la naturaleza periódica del servicio, evidenciándose que dichos procesos se adelantan y adjudican de manera regular, sin mayores inconvenientes, lo cual demuestra la viabilidad y normalidad del mercado para la ejecución del presente objeto contractual.

Fuentes

Se relacionan a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

SECOP II – Colombia compra eficiente. DANE – Boletín Cuentas Nacionales.